

**ANEXO 2: REQUERIMIENTO A LAS INCONSISTENCIAS ENCONTRADAS
EN LA VERIFICACIÓN DIAGNÓSTICA VIRTUAL AL SUJETO OBLIGADO
FIDEICOMISO ADQUISICIÓN DE VAGONES PARA LA LÍNEA UNO DEL TREN ELÉCTRICO DE GUADALAJARA**

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
Artículo 8º. Información Fundamental — General.	
V. La información financiera, patrimonial y administrativa, que comprende:	
x) Los estados de cuenta bancarios que expiden las instituciones financieras, número de cuentas bancarias, estados financieros, cuentas de fideicomisos e inversiones, de cuando menos los últimos seis meses;	<p>CUENTAS CORRIENTES. El sujeto obligado incumple en el criterio de publicidad, vigencia, y accesibilidad en relación a la publicación sobre las cuentas corrientes ; por lo anterior deberá de actualizar y publicar la información antes referida, de acuerdo a lo que señala la fracción VI, del Artículo 25 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Jalisco los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda, la cual debe de ser de fácil acceso y proporcionar las condiciones para que cualquier persona tenga la posibilidad de consultarla, cuando alguno de los incisos contenidos en las fracciones y artículos relativos a la información fundamental no sea aplicable, deberá otorgar las razones fundadas y motivadas de dicha situación; en cuyo caso deberá prevalecer el principio de máxima publicidad.</p> <p>CUENTAS DE FIDEICOMISOS. El sujeto obligado incumple en el criterio de publicidad, vigencia, y accesibilidad en relación a la publicación sobre las cuentas de fideicomisos ; por lo anterior deberá de actualizar y publicar la información antes referida, de acuerdo a lo que señala la fracción VI, del Artículo 25 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Jalisco los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al</p>

ANEXO 2: REQUERIMIENTO A LAS INCONSISTENCIAS ENCONTRADAS EN LA VERIFICACIÓN DIAGNÓSTICA VIRTUAL AL SUJETO OBLIGADO FIDEICOMISO ADQUISICIÓN DE VAGONES PARA LA LÍNEA UNO DEL TREN ELÉCTRICO DE GUADALAJARA

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
	<p>mes, la información fundamental que le corresponda, la cual debe de ser de fácil acceso y proporcionar las condiciones para que cualquier persona tenga la posibilidad de consultarla, cuando alguno de los incisos contenidos en las fracciones y artículos relativos a la información fundamental no sea aplicable, deberá otorgar las razones fundadas y motivadas de dicha situación; en cuyo caso deberá prevalecer el principio de máxima publicidad.</p> <p>CUENTAS DE INVERSIÓN. CUENTAS DE INVERSIÓN. El sujeto obligado incumple en el criterio de publicidad, vigencia, y accesibilidad en relación a la publicación sobre las cuentas de inversión ; por lo anterior deberá de actualizar y publicar la información antes referida, de acuerdo a lo que señala la fracción VI, del Artículo 25 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Jalisco los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda, la cual debe de ser de fácil acceso y proporcionar las condiciones para que cualquier persona tenga la posibilidad de consultarla, cuando alguno de los incisos contenidos en las fracciones y artículos relativos a la información fundamental no sea aplicable, deberá otorgar las razones fundadas y motivadas de dicha situación; en cuyo caso deberá prevalecer el principio de máxima publicidad.</p> <p>ESTADOS FINANCIEROS. El sujeto obligado incumple en el criterio de publicidad, vigencia, y accesibilidad en relación a la publicación sobre los estados financieros ; por lo anterior deberá de actualizar y publicar la información antes referida, de acuerdo a lo que señala la fracción VI, del Artículo 25 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Jalisco los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda, la cual debe de ser de fácil acceso y</p>

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
	<p>proporcionar las condiciones para que cualquier persona tenga la posibilidad de consultarla, cuando alguno de los incisos contenidos en las fracciones y artículos relativos a la información fundamental no sea aplicable, deberá otorgar las razones fundadas y motivadas de dicha situación; en cuyo caso deberá prevalecer el principio de máxima publicidad.</p>
<p>Artículo 16-Bis. Información fundamental — Fideicomisos</p>	
<p>II. El nombre del servidor público y de la persona física o jurídica que represente al fideicomitente, al fiduciario y al fideicomisario;</p>	<p>El sujeto obligado incumple en el criterio de publicidad, vigencia, y accesibilidad en relación a la publicación del nombre del servidor público y de la persona física o jurídica que represente al fideicomitente, al fiduciario y al fideicomisario; por lo anterior deberá de actualizar y publicar la información antes referida, de acuerdo a lo que señala la fracción VI, del Artículo 25 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda, la cual debe de ser de fácil acceso y proporcionar las condiciones para que cualquier persona tenga la posibilidad de consultarla, cuando alguno de los incisos contenidos en las fracciones y artículos relativos a la información fundamental no sea aplicable, deberá otorgar las razones fundadas y motivadas de dicha situación; en cuyo caso deberá prevalecer el principio de máxima publicidad.</p>
<p>III. La unidad administrativa responsable del fideicomiso;</p>	<p>El sujeto obligado incumple en el criterio de publicidad, vigencia, y accesibilidad en relación a la publicación de la unidad administrativa responsable del fideicomiso; por lo anterior deberá de actualizar y publicar la información antes referida, de acuerdo a lo que señala la fracción VI, del Artículo 25 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para</p>

**ANEXO 2: REQUERIMIENTO A LAS INCONSISTENCIAS ENCONTRADAS
EN LA VERIFICACIÓN DIAGNÓSTICA VIRTUAL AL SUJETO OBLIGADO
FIDEICOMISO ADQUISICIÓN DE VAGONES PARA LA LÍNEA UNO DEL TREN ELÉCTRICO DE GUADALAJARA**

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
	<p>la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda, la cual debe de ser de fácil acceso y proporcionar las condiciones para que cualquier persona tenga la posibilidad de consultarla, cuando alguno de los incisos contenidos en las fracciones y artículos relativos a la información fundamental no sea aplicable, deberá otorgar las razones fundadas y motivadas de dicha situación; en cuyo caso deberá prevalecer el principio de máxima publicidad.</p>
<p>IV. El monto total, el uso y destino del patrimonio fideicomitado, distinguiendo las aportaciones públicas y fuente de los recursos, los subsidios, donaciones, transferencias, excedentes, inversiones realizadas y aportaciones o subvenciones que reciban;</p>	<p>El sujeto obligado incumple en el criterio de publicidad, vigencia, y accesibilidad en relación a la publicación del monto total, el uso y destino del patrimonio fideicomitado, distinguiendo las aportaciones públicas y fuente de los recursos, los subsidios, donaciones, transferencias, excedentes, inversiones realizadas y aportaciones o subvenciones que reciban; por lo anterior deberá de actualizar y publicar la información antes referida, de acuerdo a lo que señala la fracción VI, del Artículo 25 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Jalisco los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda, la cual debe de ser de fácil acceso y proporcionar las condiciones para que cualquier persona tenga la posibilidad de consultarla, cuando alguno de los incisos contenidos en las fracciones y artículos relativos a la información fundamental no sea aplicable, deberá otorgar las razones fundadas y motivadas de dicha situación; en cuyo caso deberá prevalecer el principio de máxima publicidad.</p>
<p>V. El saldo total al cierre del ejercicio fiscal, sin perjuicio de los demás informes que deban presentarse en los términos de las disposiciones aplicables;</p>	<p>El sujeto obligado incumple en el criterio de publicidad, vigencia, y accesibilidad en relación a la publicación del saldo total al cierre del ejercicio fiscal, sin perjuicio de los demás informes que deban presentarse en los términos de las disposiciones aplicables; por lo anterior deberá de actualizar y publicar la información antes referida,</p>

**ANEXO 2: REQUERIMIENTO A LAS INCONSISTENCIAS ENCONTRADAS
EN LA VERIFICACIÓN DIAGNÓSTICA VIRTUAL AL SUJETO OBLIGADO
FIDEICOMISO ADQUISICIÓN DE VAGONES PARA LA LÍNEA UNO DEL TREN ELÉCTRICO DE GUADALAJARA**

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
	<p>de acuerdo a lo que señala la fracción VI, del Artículo 25 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Jalisco los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda, la cual debe de ser de fácil acceso y proporcionar las condiciones para que cualquier persona tenga la posibilidad de consultarla, cuando alguno de los incisos contenidos en las fracciones y artículos relativos a la información fundamental no sea aplicable, deberá otorgar las razones fundadas y motivadas de dicha situación; en cuyo caso deberá prevalecer el principio de máxima publicidad.</p>
<p>VI. Las modificaciones que, en su caso, sufran los contratos o decretos de constitución del fideicomiso o del fondo público;</p>	<p>El sujeto obligado incumple en el criterio de publicidad, vigencia, y accesibilidad en relación a la publicación de las Modificaciones que, en su caso, sufran los contratos o decretos de constitución del fideicomiso o del fondo público; por lo anterior deberá de actualizar y publicar la información antes referida, de acuerdo a lo que señala la fracción VI, del Artículo 25 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Jalisco los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda, la cual debe de ser de fácil acceso y proporcionar las condiciones para que cualquier persona tenga la posibilidad de consultarla, cuando alguno de los incisos contenidos en las fracciones y artículos relativos a la información fundamental no sea aplicable, deberá otorgar las razones fundadas y motivadas de dicha situación; en cuyo caso deberá prevalecer el principio de máxima publicidad.</p>
<p>VII. El padrón de beneficiarios, en su caso;</p>	<p>El sujeto obligado incumple en el criterio de publicidad, vigencia, y accesibilidad en relación a la publicación del padrón de beneficiario ;por lo anterior deberá de</p>

**ANEXO 2: REQUERIMIENTO A LAS INCONSISTENCIAS ENCONTRADAS
EN LA VERIFICACIÓN DIAGNÓSTICA VIRTUAL AL SUJETO OBLIGADO
FIDEICOMISO ADQUISICIÓN DE VAGONES PARA LA LÍNEA UNO DEL TREN ELÉCTRICO DE GUADALAJARA**

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
	<p>actualizar y publicar la información antes referida, de acuerdo a lo que señala la fracción VI, del Artículo 25 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda, la cual debe de ser de fácil acceso y proporcionar las condiciones para que cualquier persona tenga la posibilidad de consultarla, cuando alguno de los incisos contenidos en las fracciones y artículos relativos a la información fundamental no sea aplicable, deberá otorgar las razones fundadas y motivadas de dicha situación; en cuyo caso deberá prevalecer el principio de máxima publicidad.</p>
<p>VIII. Causas por las que, en su caso, se inicie el proceso de constitución o extinción del fideicomiso o fondo público, especificando, de manera detallada, los recursos financieros destinados para tal efecto; y</p>	<p>El sujeto obligado incumple en el criterio de publicidad, vigencia, y accesibilidad en relación a la publicación de las causas por las que, en su caso, se inicie el proceso de constitución o extinción del fideicomiso o fondo público, especificando, de manera detallada, los recursos financieros destinados para tal efecto; por lo anterior deberá de actualizar y publicar la información antes referida, de acuerdo a lo que señala la fracción VI, del Artículo 25 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda, la cual debe de ser de fácil acceso y proporcionar las condiciones para que cualquier persona tenga la posibilidad de consultarla, cuando alguno de los incisos contenidos en las fracciones y artículos relativos a la información fundamental no sea aplicable, deberá otorgar las razones fundadas y motivadas de dicha situación; en cuyo caso deberá prevalecer el principio de máxima publicidad.</p>

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
<p>IX. Los contratos de obras, adquisiciones y servicios que involucren recursos públicos del fideicomiso, así como los honorarios derivados de los servicios y operaciones que realice la institución de crédito o la fiduciaria.</p>	<p>El sujeto obligado incumple en el criterio de publicidad, vigencia, y accesibilidad en relación a la publicación de los contratos de obras, adquisiciones y servicios que involucren recursos públicos del fideicomiso, así como los honorarios derivados de los servicios y operaciones que realice la institución de crédito o la fiduciaria, por lo anterior deberá de actualizar y publicar la información antes referida, de acuerdo a lo que señala la fracción VI, del Artículo 25 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda, la cual debe de ser de fácil acceso y proporcionar las condiciones para que cualquier persona tenga la posibilidad de consultarla, cuando alguno de los incisos contenidos en las fracciones y artículos relativos a la información fundamental no sea aplicable, deberá otorgar las razones fundadas y motivadas de dicha situación; en cuyo caso deberá prevalecer el principio de máxima publicidad.</p>